

BASES Y CONDICIONES AÑO 2011

Aspectos formales

1. La Beca Alfredo Berlfein ha sido establecida con el propósito de reconocer y mantener vigente el ejemplo profesional y humano de quien fuera un impulsor del trabajo comunitario profesional dentro de instituciones judías de América Latina. Con tal fin se realizará un concurso anual para el otorgamiento de una beca destinada a apoyar la participación en experiencias breves de capacitación y/o especialización al servicio del trabajo comunitario judío.
2. La Beca estará dirigida por un Consejo de Administración integrado por ocho personas designadas por las siguientes partes: la Oficina del Joint para América Latina, la Fundación Tzedaká, la Fundación Memoria del Holocausto, la familia de Alfredo Berlfein, los amigos de Alfredo Berlfein, la Organización Hebrea Macabi de la Argentina, FACCMA, el Comité de Recaudación de la beca. Este Consejo estará a cargo de supervisar la gestión de los fondos recaudados, asegurar la implementación de este reglamento, elaborar los criterios que serán utilizados por el Comité de Selección, aprobar el cronograma y materiales de difusión del concurso, y efectuar una rendición anual de cuentas a los integrantes del Comité de Recaudación que reunieron los fondos necesarios. Leatid, Centro de Capacitación en Dirección y Desarrollo de Organizaciones Comunitarias dependiente del Joint, estará a cargo de la organización y gestión de todo el proceso.
3. La beca será otorgada a personas que trabajen en entidades judías de América Latina, en roles rentados o voluntarios, de 25 años en adelante y que cuenten con un aval de una institución comunitaria dónde se desempeñarán a su retorno.
4. La beca estará destinada a cubrir total o parcialmente el costo de una capacitación o pasantía que se podrá realizar tanto en el país de residencia como en el exterior, incluyendo el viaje, gastos de estadía, y aranceles de las instituciones educativas o profesionales que organicen la capacitación, hasta un monto de US\$ 5.000.
5. La beca será otorgada mediante un concurso anual que se regirá por un cronograma. El concurso se desarrollará mediante las siguientes etapas: 1) difusión del concurso; 2) presentación de los postulantes mediante envío al Comité de Selección del formulario adjunto, documentación del programa de capacitación, presupuesto, y la carta de aval institucional al plan propuesto; 3) evaluación de los postulantes y selección; 4) adjudicación de la beca; 5) pago; 6) presentación del informe final del becario.
6. La beca está orientada a cubrir estudios de especialización a la tarea que la persona realiza en la Institución o bien podría realizar.

7. Se priorizarán propuestas vinculadas con: 1. Diversidad y vida comunitaria y 2. Jóvenes y participación comunitaria.
8. En caso de querer presentar una propuesta de estudio bajo otra temática, podrán hacerlo, justificando el motivo de su elección al Comité Organizador.
9. La duración de la capacitación o pasantía no podrá exceder los seis meses.
10. El becario deberá encargarse de realizar todas las averiguaciones y trámites correspondientes a los estudios elegidos. La beca no será efectivizada hasta que el becario no tenga confirmación de su admisión efectiva en la casa de estudios de su elección.
11. La carta de aval institucional deberá ser firmada por las máximas autoridades de la entidad en la que se desempeña o desempeñará el becario y/o de un referente profesional, indicando cuál es la contribución que se espera de la capacitación obtenida por el becario.

EVALUACION

12. El Comité de Selección estará integrado por cinco personas: el director de la Oficina del JDC para América Latina, el director ejecutivo de la Fundación Tzedaká, un representante del Consejo Profesional de la Comunidad Judía de la Argentina, un representante del ámbito académico, y un integrante del Consejo de Administración de la beca. Ralph Goldman integrará el mencionado Comité en su fase final.
13. El Comité de Selección asignará un puntaje a cada postulante en función de: i) potencial para contribuir al desarrollo de la comunidad a partir de la capacitación obtenida; ii) capacidad para transferir los conocimientos y habilidades adquiridas a otros integrantes de su institución u a otros trabajadores de su comunidad; iii) pertinencia de la capacitación o pasantía elegida de acuerdo a las necesidades de desarrollo de las instituciones judías de América Latina. El Consejo de Administración de la beca aprobará criterios específicos a las convocatorias que se realicen anualmente en función de otras necesidades que sean identificadas.
14. Los candidatos propuestos por el Comité de Selección podrán ser convocados a una entrevista personal, en lugar y fecha previamente acordados, con objeto de evaluar su adecuación al programa y su idoneidad para recibir la Beca Alfredo Berlfein.
15. El comité organizador podrá recabar informes externos a los documentos presentados, si así lo considere necesario.
16. Se deberá entregar para la postulación toda la documentación en las oficinas de Leatid Salguero 2142 7º piso (CP 1425) Buenos Aires, Argentina.

COMPROMISO DEL BECARIO

17. El becario deberá presentar al Consejo de Administración de la beca un informe narrativo de la experiencia realizada, un informe económico de los gastos realizados, y un informe de una actividad de transferencia realizada dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la capacitación y pasantía. Estos documentos deberán ser firmados por los firmantes de la carta de aval institucional.

18. El becario se compromete a devolver a la entidad administradora cualquier monto no utilizado de conformidad con el presupuesto presentado.

19. Los candidatos deberán enviar al Comité de Administración, en el plazo y forma que se les indique, copia de la transferencia realizada a la Institución Académica para el pago de la matrícula. Quedarán excluidos aquellos candidatos que no cumplan este requisito en el plazo y forma establecido, ofreciéndosele la beca al primer candidato que se encuentre en la lista de espera.

20. En caso de interrupción de la beca, por motivos no justificados a juicio del comité, el interesado estará obligado a devolver la cantidad de dinero percibida.

21. El becario se compromete a realizar a su regreso de la beca, tareas de transferencia en su comunidad de por lo menos un año de duración.

ANEXO

22. Los postulantes renuncian a solicitar la devolución de los materiales presentados.

23. Las decisiones del Comité de Selección serán inapelables.

24. El Concurso podrá ser declarado desierto en caso de que ninguno de los postulantes cumpla con todos los requisitos establecidos.

25. La presentación al Concurso implica la aceptación de estas bases y condiciones.

26. El Consejo de Administración de la Beca podrá, a su solo arbitrio y en cualquier momento, modificar las bases o suspender temporaria o definitivamente el concurso, notificando en el plazo de 1 (un) mes al Comité de Recaudación de Fondos de la Beca.

27. El Consejo de Administración se reserva el derecho de difundir los datos de los postulantes en los medios y formas que considere convenientes en cualquier momento sin que esto otorgue a los postulantes derecho a reclamo alguno.

28. Todas las cuestiones que no estén previstas en estas bases, serán resueltas por el Consejo de Administración de la Beca.